



Acuerdo No. 10
(19 de agosto de 2020)

Por el cual se aprueba el documento de Políticas y Lineamientos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 16 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Universidad Santo Tomás cuenta con un Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad-SIAC-, definido como el conjunto de principios, criterios, estructuras, procesos y mecanismos que fomentan el desarrollo de una cultura organizacional; articula la planeación, evaluación, gestión integral de la calidad y mejoramiento continuo, propende por la innovación de las funciones universitarias, en beneficio de la formación integral con sentido crítico, el desarrollo regional y la responsabilidad universitaria, con la finalidad de dar respuesta a los contextos locales, nacionales y globales, a la luz del humanismo cristiano de Santo Tomás de Aquino.

Que mediante Acuerdo 042 del 10 de Octubre 2017, el Consejo Superior aprobó la Política Ambiental de la Universidad Santo Tomás, que aplica en todas sus Sedes y Seccionales, y en la VUAD, con lo cual se amplió el Sistema de Aseguramiento de la Calidad con la dimensión de gestión ambiental, orientada a consolidar una cultura ambiental que permita prevenir o minimizar los impactos ambientales, dar cumplimiento a la normatividad vigente y asegurar la inclusión de la dimensión ambiental en todas las funciones universitarias.

Que mediante Acuerdo 043 del 10 de octubre de 2017, el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás aprobó el Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Santo Tomás, que aplica en todas sus sedes y seccionales y en la VUAD y la Política de Calidad de la USTA-Colombia.

Que la Mesa Nacional de Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo con el Modelo Institucional de Gestión, ante los cambios normativos y los avances logrados a nivel Multicampus desde el 2016 hasta la fecha, elaboró el documento de Políticas y Lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus, con el fin de unificar en un solo documento las políticas que hacen parte del SIAC, expedir los lineamientos que desarrollan tales políticas, consolidar el SIAC, articular los procesos y sus componentes. El cual fue avalado por el Consejo Académico General en sesión del 2 de julio de 2020.

Que el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en sesión del 2 de julio de 2020, analizó la propuesta de documento presentada por Vicerrector Académico General y la Directora de la Unidad de Gestión Integral de la Calidad, e impartió su aprobación, por cuanto es un instrumento que integra los avances logrados en cuanto al sistema de aseguramiento de la calidad de acuerdo con el Modelo Institucional de Gestión y señala los lineamientos y metas acordes con el Plan Integral Multicampus y el Plan General de Desarrollo 2019 - 2023.

En mérito de lo expuesto,

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar el Documento de Políticas y Lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2.º La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y a la Dirección de Comunicaciones deberá ser publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 3.º Las Direcciones o Coordinaciones de la Unidad de Gestión Integral de la Calidad, según sea el caso, velarán por la implementación y cumplimiento del Documento de Políticas y Lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus para las seccionales y sedes de la Universidad Santo Tomás.

Artículo 4.º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y subroga los Acuerdo 042 y 043 del 10 de Octubre 2017, expedidos por el Consejo Superior.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,

Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico General
V.B. Director Unidad de Gestión Integral de la Calidad